



IATA Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos

43a edición (español)

Vigente del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Adena I

Publicada el 6 de julio de 2017

Se ruega a los usuarios de la Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos de la IATA (LAR) tomar nota de las siguientes modificaciones a la 43ª edición, en vigor desde el 1 de enero de 2017.

La adenda I consiste en la inclusión de una nueva sección 1.5 dentro del Capítulo 1 y la inclusión de la misma información dentro de la nueva sección 11.6 del Capítulo 11, para crear conciencia con respecto a la problemática del comercio ilegal de la vida silvestre y sus productos

Para ayudar en la identificación de la inserción, cambio o enmienda en el texto existente, cuando corresponda, estos se han subrayado en azul y/o rojo en la copia PDF o en gris en la copia impresa:

- Texto insertado está subrayado en azul;
- ~~Texto eliminado aparece tachado en rojo.~~

Capítulo 1 del LAR – Aplicación de esta Reglamentación (Nueva Sección 1.5)

1.5 Combatiendo el comercio ilegal de la vida silvestre y sus productos

El comercio de la vida silvestre es la venta o intercambio de recursos animales o vegetales. Puede incluir animales vivos o plantas y sus partes y productos. El comercio nacional o internacional de vida silvestre es ilegal si contraviene las leyes nacionales o internacionales o ambas. El comercio de especies protegidas y sus partes y productos incluidos en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) es ilegal si contraviene las disposiciones de la Convención.

Delincuentes organizados transnacionales abusan del complejo sistema de aviación internacional para el comercio ilegal de la vida silvestre. Este comercio ilegal de la vida silvestre amenaza a muchas especies que están al borde de la extinción y refuerza las redes criminales, plantea un riesgo a la salud global y amenaza el turismo basado en la naturaleza y las comunidades que dependen de éste.

La responsabilidad de detener y enjuiciar a los delincuentes es de las autoridades nacionales competentes. Sin embargo, los participantes en la cadena de suministro pueden obtener valiosa inteligencia y contribuir a la reducción de este comercio ilegal.

En 2015, la IATA reforzó su cooperación con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) mediante la firma de un Memorándum de Entendimiento (MdE). Bajo el MdE, la IATA y CITES se han comprometido a cooperar en la disminución del comercio ilegal de vida silvestre y sus productos además de garantizar el transporte seguro de vida silvestre a través de la implementación y uso generalizado de estándares y procedimientos acordados como se describen en las Regulaciones para el Transporte de Animales Vivos de la IATA y las Regulaciones de Carga Perecedera de IATA.

La IATA apoya los esfuerzos de CITES para combatir el transporte ilegal de especímenes CITES por las aerolíneas de pasajeros y de carga. Por lo tanto, se recomienda que las aerolíneas miembros de la IATA apliquen un proceso interno de escalamiento para ayudar a combatir el comercio ilegal de la vida silvestre, incluyendo los especímenes CITES y sus productos. Tal procedimiento debería ser aplicado sin imponer obligaciones para su aplicación, responsabilidad moral ni responsabilidades legales para las aerolíneas.

Para mayor información, por favor consulte los siguientes enlaces:

www.iata.org/wildlife
www.unitedforwildlife.org/#/
www.cites.org/
www.wcoomd.org/en/
www.routespartnership.org



IATA Reglamentación para el Transporte de Animales Vivos

43a edición (español)

Vigente del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Adena I

Publicada el 6 de julio de 2017

Capítulo 11 – Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (Nueva Sección 11.6)

11.6 Combatiendo el comercio ilegal de la vida silvestre y sus productos

El comercio de la vida silvestre es la venta o intercambio de recursos animales o vegetales. Puede incluir animales vivos o plantas y sus partes y productos. El comercio nacional o internacional de vida silvestre es ilegal si contraviene las leyes nacionales o internacionales o ambas. El comercio de especies protegidas y sus partes y productos incluidos en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) es ilegal si contraviene las disposiciones de la Convención.

Delincuentes organizados transnacionales abusan del complejo sistema de aviación internacional para el comercio ilegal de la vida silvestre. Este comercio ilegal de la vida silvestre amenaza a muchas especies que están al borde de la extinción y refuerza las redes criminales, plantea un riesgo a la salud global y amenaza el turismo basado en la naturaleza y las comunidades que dependen de éste.

La responsabilidad de detener y enjuiciar a los delincuentes es de las autoridades nacionales competentes. Sin embargo, los participantes en la cadena de suministro pueden obtener valiosa inteligencia y contribuir a la reducción de este comercio ilegal.

En 2015, la IATA reforzó su cooperación con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) mediante la firma de un Memorándum de Entendimiento (MdE). Bajo el MdE, la IATA y CITES se han comprometido a cooperar en la disminución del comercio ilegal de vida silvestre y sus productos además de garantizar el transporte seguro de vida silvestre a través de la implementación y uso generalizado de estándares y procedimientos acordados como se describen en las Regulaciones para el Transporte de Animales Vivos de la IATA y las Regulaciones de Carga Perecedera de IATA.

La IATA apoya los esfuerzos de CITES para combatir el transporte ilegal de especímenes CITES por las aerolíneas de pasajeros y de carga. Por lo tanto, se recomienda que las aerolíneas miembros de la IATA apliquen un proceso interno de escalamiento para ayudar a combatir el comercio ilegal de la vida silvestre, incluyendo los especímenes CITES y sus productos. Tal procedimiento debería ser aplicado sin imponer obligaciones para su aplicación, responsabilidad moral ni responsabilidades legales para las aerolíneas.

Para mayor información, por favor consulte los siguientes enlaces:

www.iata.org/wildlife
www.unitedforwildlife.org/#/
www.cites.org/
www.wcoomd.org/en/
www.routespartnership.org

* * * * *